

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1898/18.-

Ramallo, 15 de noviembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 5558/17; y

CONSIDERANDO:

Que la misma modifica la Ordenanza N° 493/81, desafectando del Área Rural a la fracción de terreno identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 4, Parcela 3 del Partido de Ramallo, afectándola como zona urbana;

Que a razón de la Ordenanza mencionada en el Visto de la presente, se aplica al Sr. Norberto Francisco GONZÁLEZ, D.N.I. N° 6.067.861, la alícuota por la Contribución por Mejoras y Tributo sobre Plusvalías según lo dispuesto en la Ordenanza N° 5257/15;

Que mediante el Artículo 4° de la Ordenanza 5558/17 se establece que para cubrir la alícuota de plusvalía, se adjudica en concepto de pago a "LA MUNICIPALIDAD", las Manzanas 22, 23 y 17 así designadas en el anteproyecto del plano que integra el expediente administrativo N° 4092-16865/16, y la Manzana designada como N° 9 del mismo anteproyecto destinada para reserva de espacios verdes y/o equipamiento comunitario;

Que su Artículo 11°, expresa textualmente lo siguiente: "Elévese a la Dirección de Asistencia Urbana y Territorial dependiente del Gobierno Provincial, para obtener el Decreto de Convalidación respectivo";

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo sobre ----- las acciones llevadas adelante para la convalidación de la Ordenanza 5558/17

SEGUNDO) Enviar a este Cuerpo la documentación respaldatoria de las acciones solicita----- das en el Artículo 1° de la presente.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE